

3.4.- 0303

México, D.F. a 20 de Mayo de 2015

Ref: Dictamen de Autorización

Hago referencia al análisis de viabilidad para la realización del Proyecto "Tramo La Raza – Santa Clara en las inmediaciones del Distrito Federal y el Estado de México bajo la modalidad de Asociación Público Privada", realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Al respecto, manifiesto que:

1. Los estudios de factibilidad del Proyecto "Tramo La Raza – Santa Clara en las inmediaciones del Distrito Federal y el Estado de México bajo la modalidad de Asociación Público Privada" se consideran correctos y completos, en razón de que incluyen todos y cada uno de los análisis señalados en el artículo 14, fracciones I a IX, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y, a su vez, tales estudios cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Asociaciones Público Privadas y en el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, sin necesitar de contenidos adicionales, tal y como se particulariza en la siguiente matriz:

Fracción del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas	Análisis	Cumplimiento
I	Descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo	SI
II	Inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto	SI
III	Autorizaciones para el desarrollo del proyecto que en su caso, resulten necesarias	SI
IV	Viabilidad jurídica de proyecto	SI
V	Impacto ambiental, preservación y conservación del equilibrio ecológico, afectación de áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos	SI
VI	Rentabilidad social del proyecto	SI
VII	Estimaciones de inversión y aportaciones, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones	SI

3.4.- **0303**

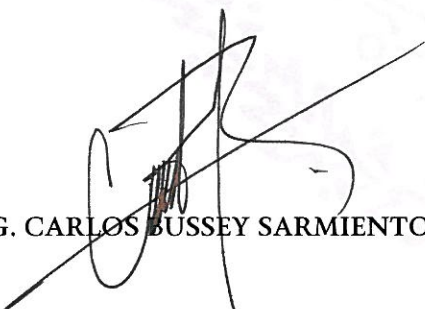
Fracción del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas	Análisis	Cumplimiento
VIII	Viabilidad económica y financiera del proyecto	SI
IX	Conveniencia de llevar el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones	SI

- El dictamen elaborado con base en los estudios de factibilidad a los que se hace referencia en el párrafo que antecede, acrediten que existe viabilidad técnica, legal y financiera para llevar a cabo el Proyecto "Tramo Indios Verdes – Santa Clara en las inmediaciones del Distrito Federal y el Estado de México bajo la modalidad de Asociación Público Privada" y que dicha modalidad presenta ventajas en relación con otras opciones.
- El Proyecto "Tramo La Raza – Santa Clara en las inmediaciones del Distrito Federal y el Estado de México bajo la modalidad de Asociación Público Privada" es un proyecto de asociación público privada autofinanciable, en términos de la fracción III del artículo 3º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

En virtud de lo anterior, se emite el Dictamen por el cual se autoriza el Proyecto "Tramo La Raza – Santa Clara en las inmediaciones del Distrito Federal y el Estado de México bajo la modalidad de Asociación Público Privada", por ser técnica, económica y legalmente viable.

El presente se emite de conformidad con el artículo 36, fracciones XXI, XXII, XXIV, XXV, y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículos 2º, fracción XV; 10 fracciones I, V, XVI y XXIV y 20, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 23 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y los artículos 3º, fracción III; 21 al 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO